

NORMATIVA

TRABAJO FIN DE GRADO

Nº versión	Responsable redacción y diseño	Publicación
1	CESAG	13/03/2026

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad "El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad"

El Trabajo Fin de Grado, en adelante TFG, consiste en un trabajo tutelado de investigación en el cual el alumno debe poner de manifiesto que es capaz de integrar las competencias (conocimientos, destrezas y actitudes) adquiridas a lo largo de la titulación y que le capacitan para ejercer su profesión. Tendrá una carga lectiva de 6 créditos ECTS a realizar en el semestre que determine la Memoria de Verificación del Grado o la configuración del Plan de estudios en el caso de los dobles grados.

El TFG deberá estar orientado a la aplicación e integración de los resultados de aprendizaje asociados a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

Objeto, ámbito de aplicación y desarrollo

Los responsables de los TFG serán los Jefes de Estudios, que coordinarán y supervisarán el proceso de realización de los trabajos y velarán por la calidad y el nivel de exigencia que deben reunir.

La presente normativa contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa y evaluación de los TFG. Está elaborada por una Comisión formada por la Directora y las/los Jefes de Estudios, será revisada cada año y se adaptará a las especificidades de cada titulación según las correspondientes memorias de verificación.

La elaboración de las guías docentes de los TFG correrá a cargo de los responsables asignados por jefatura de estudios en cada uno de los grados, habitualmente los coordinadores de los grados.

Naturaleza del TFG

El TFG supone la realización por parte del alumno de forma individual de un proyecto o estudio original bajo la supervisión de un tutor del trabajo, en el que se integren las competencias y se desarrollen los contenidos formativos, destrezas y habilidades adquiridas a lo largo de sus estudios de Grado.

En cada titulación se desarrollará documentación destinada a concretar la naturaleza del proyecto o estudio teniendo en cuenta la memoria de verificación y las características de los estudios.

Tutor

El TFG será dirigido por un profesor con docencia en el plan de estudios del título de Grado y adscrito al Departamento del cual ha surgido la propuesta del tema de TFG que el alumno elija. Este profesor será el responsable de exponer al alumno las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo, de hacer el seguimiento del proceso, de evaluar el proceso y el trabajo escrito y de autorizar su presentación y defensa.

Todos los profesores de la titulación pueden ser tutores de TFG y miembros de la comisión evaluadora.

Cada tutor deberá realizar como mínimo el número de entrevistas con el estudiante que contemple la guía docente. El tutor podrá convocar al alumno a las tutorías que considere necesarias por encima del mínimo establecido en la guía de la asignatura para un adecuado seguimiento del proceso. En las entrevistas, el alumno entregará a su tutor las evidencias del progreso que establezca la guía docente y la documentación que la desarrolla.

Las Jefes de Estudios establecerán el número de trabajos que podrá dirigir cada profesor en función de las propuestas del Departamento, de la asignación de la docencia y de la dedicación del profesor al Centro.

Asignación del tutor y del tema del TFG

Cada Departamento hará anualmente propuestas de líneas de TFG, profesores que los pueden tutorizar y número de alumnos por cada línea de trabajo.

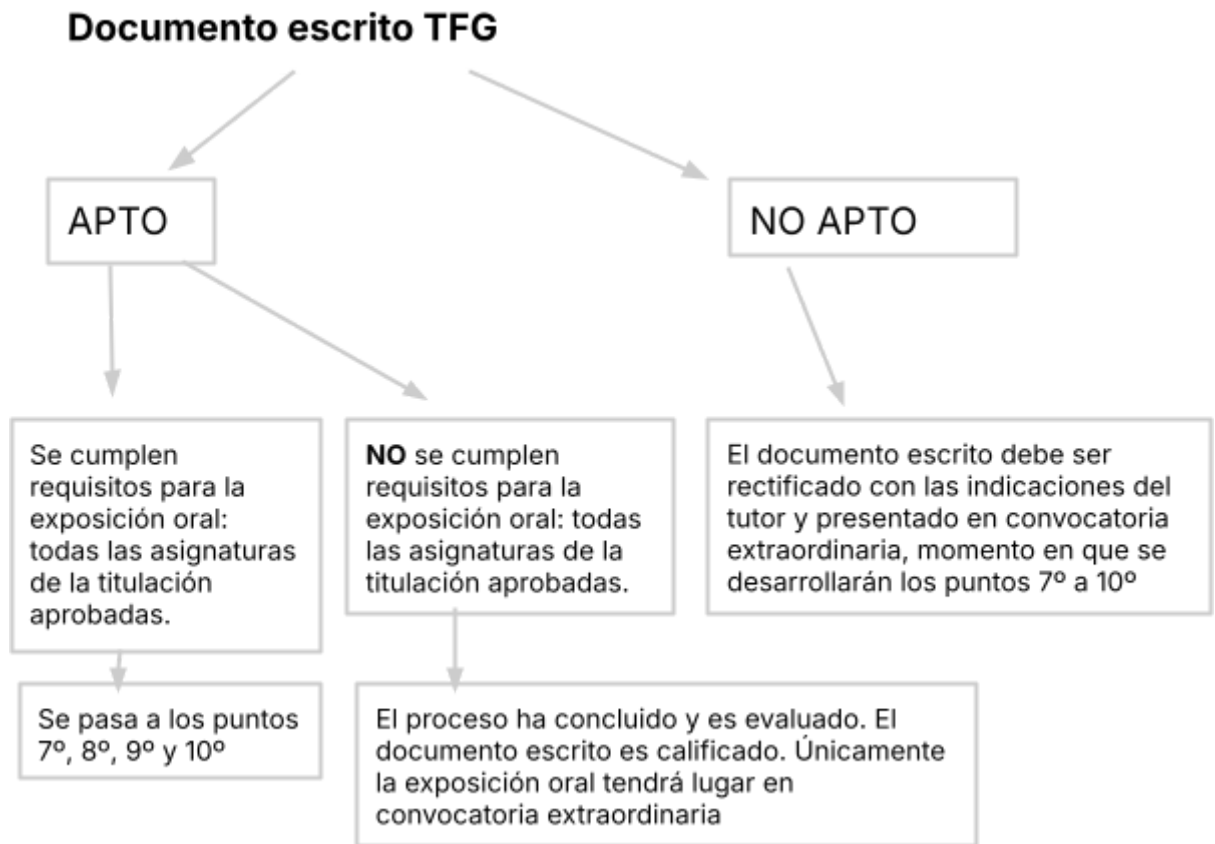
Se podrán tener en cuenta propuestas de estudiantes sobre temas para el TFG siempre que el Departamento implicado las acepte. En este caso, el director del Departamento hará una propuesta de profesores que los puedan tutorizar. Esta propuesta debe ser aprobada por la Jefa de Estudios de la Titulación.

En caso de que las peticiones de trabajos sobre un tema o a un Departamento determinado sobrepasen la posibilidad de gestionarlos adecuadamente, la asignación de un trabajo a un estudiante se hará teniendo en cuenta su expediente académico.

El calendario y el procedimiento para solicitar línea de TFG y el proceso de asignación y difusión de tutor estará establecido en la documentación que prepara cada jefe de estudios, y se difundirá entre el alumnado matriculado a través de la página web, plataforma Moodle y/o reuniones informativas.

En términos generales, el proceso para realizar un TFG será el siguiente:

1. Publicación de temas de TFG por parte de Jefatura de Estudios a partir de las propuestas de los Departamentos
2. Solicitud de elaboración de TFG a Jefatura de Estudios
3. Asignación de tutores por unidades departamentales
4. Seguimiento de elaboración (tutores de TFG)
5. Entrega de documento de TFG (a tutores de TFG)



6. Autorización de exposición oral (tutores de TFG)
7. Composición de Comisiones evaluadoras y calendarización de las presentaciones
8. Exposición oral y evaluación
9. Publicación de resultados

Matrícula

Para poder matricularse del TFG el estudiante debe tener cursados y aprobados 168 créditos de los seis primeros semestres.

Como cualquier asignatura de la titulación, la matrícula del TFG supone la posibilidad de presentarse a dos convocatorias. (Exceptuando si se suspende el proceso que será siempre NO RECUPERABLE)

En caso de suspender una convocatoria, el profesor responsable de su tutorización será el encargado de comunicarle al estudiante las partes del trabajo que debe rehacer o, si ha sido suspendido por la Comisión evaluadora, los aspectos que debe tener en cuenta para volver a presentarse en la siguiente convocatoria.

En caso de suspender en dos convocatorias, el estudiante tendrá la opción de cambiar de tema del trabajo, y, en consecuencia, es posible cambiar también de tutor.

Presentación y defensa

Para poder defender el TFG el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas de la titulación, a no ser que se especifique explícitamente de otra forma en la memoria de verificación del título o se trate de un doble grado.

Para poder presentar la exposición oral del TFG ante la comisión evaluadora es necesaria la autorización del tutor del TFG, que se explicitará en la forma que indique cada responsable de titulación.

Comisión evaluadora

La Comisión evaluadora responsable de calificar la exposición oral del TFG estará constituida por dos miembros.

Al menos uno de los dos será profesor del Departamento al que está adscrito el tema del TFG y, en la medida de lo posible, uno de los miembros será doctor o personal investigador en formación.

Las Jefes de Estudios adjudicarán los cargos de presidente y secretario de las comisiones evaluadoras.

El secretario será el responsable de recoger las rúbricas y elaborar los informes.

El estudiante tendrá el tiempo máximo establecido en la guía docente para la exposición oral, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión evaluadora.

Evaluación

El trabajo será evaluado por el tutor que lo ha dirigido y por una comisión evaluadora integrada por dos miembros: dos profesores, siendo uno de ellos al menos del Departamento al que se ha adscrito el TFG.

El tutor del trabajo no formará parte del tribunal de evaluación, pero puede estar presente en la defensa oral.

Proceso de evaluación

Habrán tres momentos de evaluación:

1.- El tutor asignado hará un seguimiento continuo de cada trabajo a lo largo de todo el desarrollo de la asignatura. Durante este periodo, el estudiante tendrá que presentar las evidencias del progreso en la realización del TFG que su tutor le requiera de acuerdo con la guía docente de cada título. Considerando el trabajo realizado, los seminarios y las tutorías, el progreso del estudiante, etc., el tutor asignará una nota sobre el desarrollo del proceso.

En caso de que, durante el seguimiento del proceso, el tutor o el alumno consideren que el TFG no podrá ser presentado en la convocatoria ordinaria, se podrá llevar a cabo un proceso más dilatado en el tiempo, su calificación será NP y se podrá presentar en convocatoria extraordinaria. En ningún caso se podrá realizar todo el proceso de TFG

durante los meses de junio y julio.

Del mismo modo, si el alumno no puede presentar su TFG a la Comisión evaluadora en el mes de junio, por haber suspendido alguna asignatura, y su TFG ha sido presentado y evaluado positivamente por el tutor en el acta constará NP.

2.- Trabajo escrito. Habrá diferentes modalidades de trabajo escrito que se explicitarán en las guías docentes de la asignatura para cada Titulación.

Con este trabajo se adjuntarán los documentos o anexos pertinentes en el soporte adecuado.

El trabajo escrito será evaluado por el profesor tutor.

3.- Presentación oral ante una comisión evaluadora, constituida por dos profesores de la titulación, siendo al menos uno de ellos del Departamento al que está adscrito el TFG. Para poder llevar a cabo la presentación oral del trabajo, será necesario que previamente el tutor le haya adjudicado una puntuación APTO.

En caso de obtener la calificación de suspenso, la Comisión evaluadora hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor del TFG para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

La calificación de "cero" en un indicador de las rúbricas de evaluación del trabajo escrito y de la presentación oral, así como del instrumento de evaluación del seguimiento supondrá la calificación de SUSPENSO.

El tiempo del que dispondrá el alumno para la exposición oral figurará en la guía docente.

La repercusión en la nota final de cada uno de los momentos de evaluación será definido en la guía docente de cada título, de acuerdo con la memoria de verificación.

Los miembros de la Comisión evaluadora deben haber leído el TFG y haber preparado las preguntas que van a plantear al estudiante. Al finalizar la sesión, introducirán las calificaciones obtenidas por el alumno en el acta que se creará para ello. Las actas se custodiarán en la Secretaría del CESAG.

Definición de la forma del TFG

Los trabajos estarán redactados en catalán, castellano o inglés. En cualquier caso, el trabajo deberá incluir un resumen en catalán, castellano e inglés. (Máximo 500 palabras). La extensión se determinará en cada guía docente.

El formato del TFG deberá ajustarse a la plantilla o plantillas propuestas por cada título.

Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual será del estudiante autor del TFG, pero, entendiendo, que el tutor también ha contribuido a su elaboración, en el caso de proceder a su divulgación o modificación, se requerirá el consentimiento tanto del autor como del tutor.

Se respetarán todos los demás aspectos que estipule la ley respecto a la propiedad intelectual.

El uso de la IA como herramienta de referencia está permitido siempre que sea reconocido y citado en el trabajo presentado.

Aquellos trabajos con una calificación igual o superior a 9, podrán ser publicados en el repositorio institucional en abierto (Open Access).